

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXXVI ENCUENTRO DE CUADRILLAS MEMORIAL MANUEL CÁRCELES “EL PATIÑERO” 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejale de Cultura e Identidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio en Glorieta de España, nº 1, 30004, Murcia, asistido por Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia y autorizado para la firma del Presente Convenio por Decreto de fecha 30 de abril de 2025.

De otra, D. Francisco Navarro Miñano, Presidente de la **Peña Huertana Grupo La Hijueta de Patiño**, con C.I.F.: G-30071872 y domicilio en C/ San Marcos, 21, 1º Izquierda de Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Que entre otras, la Peña Huertana Grupo La Hijueta de Patiño tiene las funciones de coordinación y organización de las actividades relacionadas con el Encuentro de Cuadrillas, Memorial Manuel Carceles “El Patiñero”:

- Evento enmarcado en Murcia, en la Pedanía de Patiño, realizándose en el mes de Enero y que cuenta con el respaldo del Ayuntamiento de Murcia.
- Certamen concebido desde su nacimiento como un acontecimiento cultural y costumbrista-tradicional. El principal objetivo del festival reside en la muestra, difusión, reconocimiento e impulso de las tradicionales Cuadrillas Huertanas.
- Cada edición cuenta con Cuadrillas provenientes de todo el territorio español.
- La Peña Huertana Grupo la Hijueta ha sido distinguida con el premio Paloma del Turismo 2014, por promover y fomentar el encuentro.
- El “Encuentro de Cuadrillas de Patiño” tiene desde 2021 la denominación de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Durante el certamen se degustan las típicas pelotas de pavo con caldo, elaboradas por las vecinas de la pedanía, de ahí el nombre popular con el que se conoce el Certamen “las Pelotas de Patiño”.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con la Peña Huertana Grupo La Higuera de Patiño para el mantenimiento, funcionamiento y difusión de las Actividades Propias de la citada Peña durante el ejercicio 2025, con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural tradicional en nuestro municipio que esta entidad desarrolla mediante la concesión de una subvención económica. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025.

La subvención que nos ocupa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2025 y sus modificaciones, en la Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, orden 4, , aplicación presupuestaria 026/3380/48999, incluye a la Peña Huertana Grupo La Higuera de Patiño a en la línea específica de “Colaboración en la realización del Certamen “Encuentro de Cuadrillas de Patiño”, organizado por la Peña La Higuera de Patiño, conocido popularmente como las “Pelotas de Patiño”, por la degustación de Pelotas que se realiza al finalizar el Certamen”, donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en las actividades propias de la Peña Huertana Grupo La Higuera de Patiño para la celebración del XXXVI Encuentro de Cuadrillas Memorial Manuel Cárcelos “El Patiñero” 2025, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal. Todas las actividades están relacionadas en el Proyecto-Presupuesto de actividades presentado por la Asociación, por un total de 15.078,77€ que se encuentran en el expediente de Cultura 2025/026/000046.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 15.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 026/3380/48999, del presupuesto vigente de 2025, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Peña Huertana Grupo La Higuera de Patiño se compromete a la realización de las actividades, según refleja en el proyecto que presentan y que figuran en la Memoria de Actividades del Anexo.

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2026), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

De conformidad con lo establecido en el art. 31,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario solicitar varios presupuestos si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor.

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Identidad y representantes designados por la Peña Huertana La Hijuea de Patiño, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman el presente Convenio.

El Concejal Delegado de Cultura e Identidad	El Presidente de la Peña Huertana Grupo La Higuera de Patiño
Fdo. D. Diego Avilés Correas	Fdo.: D. Francisco Navarro Miñano
DOY FE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Fdo. D ^a M ^a Angeles Horcajada Torrijos	

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
PEÑA LA HIJUELA 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025



PEÑA HUERTANA "LA HIJUELA"

Ctra. Fuensanta, 15

30010 - Patiño - Murcia

CIF. G30071872

www.lafiestadelaspelotas.es

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Concejalía de Festejos

Murcia

Asunto: ENCUENTRO CUADRILLAS 2025

Con motivo de la celebración del **XXXVI ENCUENTRO DE CUADRILLAS PATIÑO 2025, Memorial Manuel Cárceles "El Patiñero"**, declarado de Interés Turístico Regional, esta Peña Huertana ha realizado una serie de actos dentro de la Semana Cultural que a continuación pasamos a detallar.

En días anteriores tuvo lugar el acto de presentación del Cartel del Encuentro, realizado en las instalaciones de los Molinos del Río a mediados del mes de diciembre, donde se les presenta toda la programación que vamos a tener durante la semana cultural.

Ya dentro de nuestra semana cultural, comenzamos el jueves día 9 con un Taller de Alfarería infantil impartido "Hernandez Alfareros", de Totana, contando con la asistencia de 20 alumnos, y donde pudieron hacer todo tipo de manualidades con el barro, así como el manejo del torno.

El viernes día 9 tuvimos el Concierto Pre-Pelotas en la carpa instalada en el recinto exterior del Centro Social de Patiño. A la finalización del concierto, se le ofrece a todo el público asistente una degustación de pelotas con caldo acompañado de vino de la tierra.

Sábado día 10, por la mañana, realizamos en la sede de la peña un encuentro con los medios de comunicación, Corporación Municipal del Ayuntamiento de Murcia, Junta Municipal de Patiño, asociaciones de la pedanía, patrocinadores y colaboradores, donde se les enseña la elaboración de las pelotas con caldo que se van a repartir el domingo, amenizado con música de una Cuadrilla.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Ese mismo día, por la noche, a las 21,00 horas, tiene lugar la Velada de Trovo, contando este año con Trovadores venidos desde las Islas Canarias. A la finalización, degustación de pasteles de carne y cerveza para todos los asistentes.

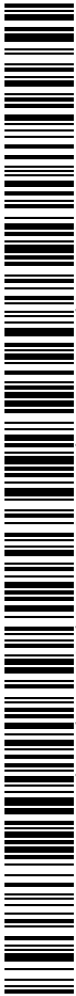
Domingo 15, a partir de las 9,00 horas, recepción a las cuadrillas participantes y público en general en la puerta de la iglesia de la pedanía, ofreciendo chocolate con churros a todos los asistentes. Posteriormente, a las 10,00 horas, misa de aguinaldo cantada por las cuadrillas y a la finalización, Encuentro de Cuadrillas en el bulevar Manuel Cárcelos "El Patiñero". Este año hemos contado con cuadrillas venidas desde Santomera, Aledo, Huercal-Overa (Almería), Huebras (Albacete), Aguaderas (Lorca) y Patiño.

A la finalización de las actuaciones, el tradicional reparto de pelotas con caldo, así como refrescos, café, cerveza y bocadillos todo el público asistente, lo que ha requerido unos cambios del entorno para mejorar la higiene y la seguridad.

Igualmente, este año hemos ampliado y mejorado el mercadillo tradicional que venimos realizando durante todo el domingo, incorporando nuevos puestos de artesanos y de productos de la tierra, así como de productos relacionados con la fiesta.

Para la difusión del Encuentro, se han realizado 1.000 programas tamaño cuartilla, donde se detalla toda las actividades de la semana cultural; se ha completado dicha difusión con la elaboración de carteles tamaño A3, repartidos por los distintos centros culturales y zonas de público en general; se ha realizado un recorrido de 35 muppis publicitarios por toda la ciudad de Murcia y pedanías de los alrededores, al igual que digitalmente se han mostrado en los soportes que tiene el Ayuntamiento por la Gran Vía de Murcia.

En los días previos al encuentro, se realiza un acto con todas las mujeres peloteras que colaboran con la fiesta en el Salón de Actos del Centro Cultural, en el cual se les invita a café y dulces, y donde se les explica las novedades que hacemos este año, la programación, las medidas sanitarias e higiénicas para el día de la fiestas, y se les agradece su colaboración para poder realizar el evento, donde se les hace entrega de un recuerdo personalizado del Encuentro de Cuadrillas, contando con la presencia de miembros de la Corporación de Ayuntamiento de Murcia y de personal de Seguridad Alimentaria.



on*Ad7Kx931lQWai5Qagsy-bPF-VxBgy-l2A+NQg

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 30 de Abril de 2025
- 2.- CIUDADANO, PEÑA HUERTANA GRUPO LA HIJUELA DE PATIÑO, a 30 de Abril de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Mayo de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Mayo de 2025

Como resultado de dichas actividades de toda la semana cultural este año el presupuesto con el que contamos es el siguiente:

VINOS GALLEGO	1.034,55
SALZILLO SEGURIDAD	302,50
MULTISERVICIOS FESTEROS, S.L.U.	271,04
AJOS	49,40
HUEVOS JUANICO EL SIERRAS, S.C.	589,68
CARNICERIA MARGA	1.256,00
CARNICERIA PINO	1.317,73
SOTOMAYOR	2.000,00
CONFITERIA ANTOLINOS, S.L.	660,00
AIREMAR ALIMENTACION, S.L.	1.540,00
PEDRO JOSE HERNANDEZ ROMERO	363,00
VELADA DE TROVO	1.190,00
CONCIERTO VIERNES	1.500,00
SEGURO MSG	225,17
CABRASTAGE, S.L.	326,70
INMOBILIARIA HOTELERA PACOCHE, S.L.	369,00
LUZERMUR - CUADROS	1.034,55
RECIBOS COLABORACION	1.600,00
TOTAL PRESUPESTO	15.078,77

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Francisco Navarro Miñano
Presidente.

27467750T
FRANCISCO NAVARRO
(R: G30071872)

Firmado digitalmente por
27467750T FRANCISCO NAVARRO
(R: G30071872)
Fecha: 2025.03.19 20:49:10 +01'00'